



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JUAN FELIPE LOAIZA OLIVAR
Radicado	05001 31 03 013 2021 00297 00
Asunto	Incorpora – Ordena notificación secretaría Despacho

Incorpórese al expediente digital de la referencia la constancia de envío de citación de notificación personal remitida al único demandado, el día 30 de agosto de los corrientes, al correo electrónico informado y acreditado, obrante a folios 8 y 9 de la demanda, jfelipeloaiza@hotmail.com, con resultado positivo. La misma no será tenida en cuenta toda vez que si bien es cierto enuncian que remitieron la demanda, anexos y los respectivos autos, solo se logra ver el adjunto demanda y poder, tal y como se evidencia a folio 65 del presente cuaderno.

Así las cosas, la notificación del señor Juan Felipe Loaiza Olivar, se hará a través de la secretaría del Despacho, acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto en cita, al correo electrónico descrito en el párrafo anterior, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4678b769b24ad23edd6657801412d735c227eab35802f5aaf9fa4c20a882040

Documento generado en 22/09/2021 06:26:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>